



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
REGIONAL DE INCORPORACIÓN NRO. 5

Nro. GS- 2023 - 001667 / SUDIN/RINCO5 3-1

38
PW

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

Señores
PROPONENTES
Trabajo Social
Región

Asunto: Solicitud cotización vacante trabajadores sociales.

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES													
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.												
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS (02) TRABAJADORES SOCIALES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS POR LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NÚMERO 5 Y SUS GRUPOS (SANTANDER, VELEZ Y MAGDALENA MEDIO).												
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Formación: profesional en trabajo social en institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con formación continua en integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, curso lenguaje claro para los servidores públicos. Experiencia: Igual o superior a seis (6) meses Nota: El valor de los honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión y ARL, y gastos por desplazamientos que se generen en la ejecución del objeto contractual.</td></tr></tbody></table>	ITEM	ESPECIFICACION	1	Formación: profesional en trabajo social en institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con formación continua en integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, curso lenguaje claro para los servidores públicos. Experiencia: Igual o superior a seis (6) meses Nota: El valor de los honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión y ARL, y gastos por desplazamientos que se generen en la ejecución del objeto contractual.								
	ITEM	ESPECIFICACION											
	1	Formación: profesional en trabajo social en institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con formación continua en integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, curso lenguaje claro para los servidores públicos. Experiencia: Igual o superior a seis (6) meses Nota: El valor de los honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión y ARL, y gastos por desplazamientos que se generen en la ejecución del objeto contractual.											
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Realizar la valoración sociofamiliar a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, desde el momento de la inscripción hasta antes del consejo de admisiones, y/o de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.</td></tr><tr><td>2</td><td>Insertar en el aplicativo SINCO "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto cualitativo y cuantitativo de las visitas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. Asimismo, avalar e insertar en el aplicativo SINCO, aquellas realizadas por personal externo a la Dirección de Incorporación.</td></tr><tr><td>3</td><td>Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el sistema de información de Incorporación SINCO, lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.</td></tr><tr><td>4</td><td>Utilizar los formatos asociados al proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.</td></tr><tr><td>5</td><td>Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.</td></tr></tbody></table>	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	Realizar la valoración sociofamiliar a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, desde el momento de la inscripción hasta antes del consejo de admisiones, y/o de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.	2	Insertar en el aplicativo SINCO "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto cualitativo y cuantitativo de las visitas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. Asimismo, avalar e insertar en el aplicativo SINCO, aquellas realizadas por personal externo a la Dirección de Incorporación.	3	Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el sistema de información de Incorporación SINCO, lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.	4	Utilizar los formatos asociados al proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.	5	Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.
	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS											
	1	Realizar la valoración sociofamiliar a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, desde el momento de la inscripción hasta antes del consejo de admisiones, y/o de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.											
	2	Insertar en el aplicativo SINCO "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto cualitativo y cuantitativo de las visitas realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. Asimismo, avalar e insertar en el aplicativo SINCO, aquellas realizadas por personal externo a la Dirección de Incorporación.											
3	Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el sistema de información de Incorporación SINCO, lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.												
4	Utilizar los formatos asociados al proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.												
5	Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.												

	6	El profesional encargado de desarrollar la valoración sociofamiliar, antes de realizar la visita al lugar de residencia del aspirante, debe contar con el resumen suministrado por el sistema de información, el cual brinda datos básicos del aspirante para el desarrollo de la entrevista familiar, permitiendo identificar aspectos de interés a tener en cuenta que se puedan confrontar en el desarrollo de la entrevista, de tal manera que cuando se lleve a cabo la visita, la familia y el aspirante no sean ajenos al profesional. Para el aspirante a servidor público no uniformado, se verifican los datos en el expediente.
	7	Determinar el proceso académico del aspirante, con el fin de confrontar a la familia frente a la autoridad, normas, roles y eventos que motivaron al cambio de educación, en caso que el joven sea validante, estudiante nocturno, semestralizado, que haya dejado de estudiar por periodos prolongados de tiempo, o el cambio frecuente de colegios.
	8	Revisar el ítem de antecedentes médicos del aspirante, con el fin de identificar posibles tratamientos, medicaciones, intervenciones, hospitalizaciones o antecedentes médicos familiares, para corroborar con la familia dichos eventos, teniendo en cuenta que ellos pueden repercutir en la salud del aspirante en su proceso de formación y posteriormente a nivel profesional. De igual forma, verificar el tipo de vinculación en salud del núcleo familiar, es importante especificar en el concepto cualitativo este aspecto. No aplica para el caso de aspirantes a servidores públicos no uniformados.
	9	El aspirante se notifica telefónicamente o a través de correo electrónico antes de la visita, para que el día de la valoración esté presente en su lugar de residencia junto con todos los miembros de la familia.
	10	Durante la visita, se debe generar una entrevista que facilite corroborar o aclarar la información que el aspirante registra en el expediente del proceso de selección, así como valorar los aspectos de funcionalidad familiar, socioeconómico, vivienda, relaciones sociales, contexto social, proyección del aspirante y de su familia.
	11	Verificar que la fotografía familiar anexa en el formato corresponda con la vivienda visitada; de lo contrario, se debe indagar los motivos del cambio.
	12	Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.
	13	Solicitar la firma de "Autorización de ingreso a la vivienda" de uno de los padres o familiar que autoriza a conformidad la realización de la visita.
	14	En los casos de familias reconstituidas o monoparentales, se debe indagar a profundidad el tipo de relación entre el aspirante y el padrastro o madrastra, así como los vínculos existentes con los padres biológicos y los motivos que generaron estas situaciones.
	15	Solicitar el recibo de la consignación bancaria y posteriormente registrar el respectivo número y fecha de la transacción en el formato de la valoración (en las convocatorias que se requieran), y en el aplicativo SINCO.
	16	Cuando se realicen dos (02) visitas a un aspirante en las convocatorias a oficial o patrulleros de policía, ambos conceptos deben ser insertados en el SINCO.
	17	Realizar la valoración sociofamiliar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 01086 del 29/04/2022 "Por la cual se expide el Protocolo de selección del personal de la Policía Nacional." Guía 2SP-GU-0008 "parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional".
	18	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
	19	Certificar que ha realizado los cursos virtuales de lenguaje claro y de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será de 7 meses y 15 días, partir de aprobación de la garantía única.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. - Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. - Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. - Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. - Presentar afiliación ARL de acuerdo a la actividad económica principal registrada en el RUT, con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación, en archivos digitales, información de los funcionarios y aspirantes los cuales son de carácter reservado y confidencial. 10. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del contrato contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 11. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 14. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera para finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 15. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. 16. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la
--	--	---

		legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución". 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. 18. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19). 19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el <i>"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"</i>, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial de 17/09/2020 <i>"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"</i>. El contratista entregará la cuenta de cobro, informe de actividades, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, debe anexar certificación para efectos de retención en la fuente ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo, entre otros. 20. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por Policía Nacional, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante acta de asignación. 21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres". 22. Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato. 23. El contratista deberá cargar las cuentas de cobro o factura con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el ítem 7 <i>"Ejecución del contrato"</i> (una vez máximo los primeros 5 días de cada mes). 24. Asistir a las capacitaciones y atender los instructivos, protocolos, y guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio. 25. Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista prestará el servicio al interior y exterior de las instalaciones del Grupo de Incorporación, para cumplir con lo establecido en la guía código 2SP-GU-0008 <i>"Parámetros para el desarrollo de las valoraciones del Protocolo de Selección de Personal de la Policía Nacional"</i>. 26. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo
--	--	--

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA**

		y el área de desempeño. 27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.																																																																																																							
	FORMA DE PAGO	La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de retención al Sistema.																																																																																																							
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	MATRIZ DE RIESGOS <table><tr><th rowspan="2">NÚMERO</th><th rowspan="2">CLASE</th><th rowspan="2">FUENTE</th><th rowspan="2">TIPO</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th><th rowspan="2">PROBABILIDAD</th><th rowspan="2">VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th rowspan="2">A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO</th><th rowspan="2">TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</th><th rowspan="2">PROBABILIDAD</th><th rowspan="2">IMPACTO</th><th rowspan="2">VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</th><th rowspan="2">MONITOREO Y RETENCIÓN</th><th rowspan="2">PERIODICIDAD CUANDO COMO SE REALIZA EL MONITOREO</th></tr><tr><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th>CATEGORÍA</th></tr><tr><td>1</td><td>Alta</td><td>Externa</td><td>Operativa</td><td>La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>No</td><td>El CONTRATISTA</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Continuo</td><td>Mensual</td></tr><tr><td>2</td><td>Alta</td><td>Externa</td><td>Operativa</td><td>La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>No</td><td>El CONTRATISTA</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Continuo</td><td>Mensual</td></tr><tr><td>3</td><td>Alta</td><td>Externa</td><td>Operativa</td><td>La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>No</td><td>El CONTRATISTA</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Continuo</td><td>Mensual</td></tr><tr><td>4</td><td>Alta</td><td>Externa</td><td>Operativa</td><td>La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>Alta</td><td>El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>Baja</td><td>No</td><td>El CONTRATISTA</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Al momento de la radicación de la cuenta de cobro</td><td>Continuo</td><td>Mensual</td></tr></table>	NÚMERO	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y RETENCIÓN	PERIODICIDAD CUANDO COMO SE REALIZA EL MONITOREO	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	1	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual	2	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual	3	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual	4	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual
NÚMERO	CLASE	FUENTE																					TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y RETENCIÓN	PERIODICIDAD CUANDO COMO SE REALIZA EL MONITOREO																																																																		
			IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA																																																																																																				
1	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual																																																																																						
2	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual																																																																																						
3	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual																																																																																						
4	Alta	Externa	Operativa	La falta de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA, puede generar sanciones para la entidad.	Alta	Alta	Alta	Alta	El CONTRATISTA debe garantizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, para evitar sanciones para la entidad.	Baja	Baja	Baja	Baja	No	El CONTRATISTA	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Al momento de la radicación de la cuenta de cobro	Continuo	Mensual																																																																																						

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIOLENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIOLENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGISLACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERVO PUNTO DOS (02%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CASO DE LOS CUALES LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTRUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERVO PUNTO CINCO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE CINQUE (5) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY 1150 DE 2007	AMPARA LA ENTIDAD AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO POR CUALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 30 DE 1992)
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O	VENTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE
Plazo para presentar cotización		Tiempo: Un (1) día Correo Electrónico: dinco.rinco5@policia.gov.co y oriol.villamizar@correo.policia.gov.co Teléfono 3134444113				

Agradezco la atención Prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Mayor **OSCAR ANDRÉS SANMIGUEL DURAN**
Jefe Regional de incorporación No. 5

Carrera 12 No. 41-13 Alfonso López
Teléfonos: 5169333 ext 50205 -50221
dinco.gisan@policia.gov.co
www.policia.gov.co



CO-90-6246-1.9 INT

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
REGIONAL DE INCORPORACIÓN N°5

Fecha:	Bucaramanga, 03 de mayo de 2023		
Hora de inicio:	17:00 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Regional de Incorporación N°5		

ACTA 049 /SUDIN- RINCO 5 - 2.25

QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE DOS (02) PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 5.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Regional de Incorporación No. 5 el día 18 de abril de 2023 se reúne el señor Mayor OSCAR ANDRES SANMIGUEL DURAN, Jefe Regional de Incorporación No. 5 se reúne con el señor Intendente Jefe MARCO AURELIO TORRES RODRIGUEZ, Jefe Grupo de Incorporación Santander (E) y el señor Intendente BAUTISTA ZAMBRANO GABRIEL ALEXANDER jefe del grupo de incorporación Vélez (E), con el fin de llevar a cabo el proceso de selección de dos (02) profesionales en Trabajo Social, con el fin de adelantar proceso de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Regional de Incorporación No. 5.

2. Lectura del acta anterior:

No Aplica

3. Verificación de los compromisos:

No Aplica

4. Temas a tratar

En atención a que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Incorporación fueron asignados recursos por valor de \$ 48.000.000,00 en el rubro presupuestal 02-02-02-008-003, esta unidad realizó a través de la cartelera de la Regional de Incorporación No. 5 una convocatoria la cual también fue ampliamente difundida a través de redes sociales y mensajería WhatsApp por las cuentas personales de los funcionarios adscritos a la unidad, logrando una alta publicidad de la misma, con el fin de seleccionar un profesional en Trabajo Social, como responsable de la valoración sociofamiliar a aspirantes a ingresar a la Policía Nacional acorde a los lineamientos contemplados en la Resolución No. 01086 del 29/04/2022 "Por la cual se expide el Protocolo de Selección del personal de la Policía Nacional".

A continuación, se relacionan las hojas de vida recepcionadas a los diferentes oferentes para la prestación de dichos servicios, así:

NRO.	GRUPO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01	GISAN	KAREN JULIETH ARDILA BECERRA	1.102.723.624
02	GISAN	BEVERLY YESENIA JURADO HERNANDEZ	1.098.608.748
03	GISAN	JOHANA ANDREA LOPEZ ACUNA	1.098.707.519
04	GISAN	DELLY MARIA BENÍTEZ RINCÓN	1.095.940.095
05	GISAN	ERIKA TATIANA CRUZ ORTIZ	1.098.766.047
06	GISAN	LAURA JULIANA RUEDA CASTRO	1.098.719.265
07	GISAN	LIGIA CORREA HERRERA	63.440.064
08	GIVEL	ANDRES ALFONSO CASTILLO ARGUELLEZ	1.101.175.172
09	GIVEL	JINETH GAMBOA VARGAS	1.101.759.846

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que se recepcionaron nueve (09) hojas de vida, para lo cual se procedió a la verificación del perfil de cada uno de los proponentes de acuerdo a los requisitos solicitados, para lo cual los profesionales deben cumplir con el siguiente, así:

Perfil 1: Persona natural, con formación académica que acrediten el título profesional en Trabajo Social, que cumplan con experiencia laboral igual o superior a seis (06) meses, con curso en Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y curso de Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia.

De acuerdo a la verificación anterior, se logra establecer que las personas que cumplen con el perfil son las que se relacionan a continuación, así:

GRUPO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TITULO PROFESIONAL
GISAN	DELLY MARIA BENÍTEZ RINCÓN	1.095.940.095	TRABAJO SOCIAL
GIVEL	ANDRES ALFONSO CASTILLO ARGUELLEZ	1.101.175.172	TRABAJO SOCIAL

Una vez realizada la entrevista a cada uno de los profesionales relacionados anteriormente, por parte del señor OSCAR ANDRES SANMIGUEL DURAN Jefe Regional de Incorporación No. 5, el señor Intendente Jefe MARCO AURELIO TORRES RODRÍGUEZ Jefe Grupo de Incorporación Santander (E), Intendente BAUTISTA ZAMBRANO GABRIEL ALEXANDER jefe del grupo de incorporación Vélez (E), se recomienda al señor ordenador del gasto de la Dirección Logística y Financiera, se estudie la posibilidad de contratar a DELLY MARIA BENÍTEZ RINCÓN para ocupar el cargo que se encuentra vacante de trabajo social para el Grupo de Incorporación Santander y contratar a ANDRES ALFONSO CASTILLO ARGUELLEZ ocupar el cargo que se encuentra vacante de trabajo social para el Grupo de Incorporación Vélez y grupo de Incorporación Magdalena Medio, teniendo en cuenta el perfil, formación académica y experiencia, es del caso que este concepto no tiene ningún criterio vinculante y que es solo un acto de simple tramite y no consolidación ninguna situación jurídica en favor del futuro proponente y la decisión final será adoptada por el ordenador del gasto de unidad.

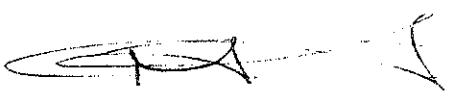
ACTA 049 /SUDIN- RINCO 5 - 2.25 - QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE DOS (02) PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 5.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar trámites para contratación de los profesionales que cumplen con el perfil.	IT. ORIOL JESUS VILLAMIZAR JACOME	Fechas establecidas por DINCO Y DILOG


IT. GABRIEL ALEXANDER BAUTISTA
ZAMBRANO.

Jefe Grupo de Incorporación Vélez (E)


IJ. MARCO AURELIO TORRES
RODRIGUEZ

Jefe Grupo de Incorporación Santander (E)


MY. OSCAR ANDRES SANMIGUEL DURAN
Jefe Regional de Incorporación No. 5


Bautista por: IT. Oriol Jesus Villamizar JACOME
Revisado por: MY. Oscar Andres Sanmiguel Duran
Fecha de elaboración: 03/08/2021
Lugar: Barranquilla - COLOMBIA

Carrera 12 No. 41-13 Barro Alfonso López
Teléfono 6854702
Dinco.rinco5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SI-CER431732

INFORMACIÓN PÚBLICA